**Políticas éticas**

Conscientes de la importancia de mantener altos estándares de ética y de la responsabilidad inherente a la publicación científica, la Revista *Biosalud* se adhiere a los principios de transparencia y buenas prácticas de las publicaciones científicas propuestas por el *Comité de Ética en las Publicaciones* ([COPE](https://publicationethics.org/)). En caso de presentarse una mala práctica por parte de los autores, la Revista procederá de acuerdo a los diagramas de flujo establecidos por el [COPE](https://publicationethics.org/guidance/Flowcharts).

**Política antiplagio**

Los manuscritos que se sometan a revisión en la Revista deben ser originales e inéditos. El equipo editorial revisará la originalidad de todos los manuscritos sometidos a la revista a través de una herramienta de detección de plagio que arroja un porcentaje de coincidencias con otros documentos. Al someter un manuscrito a revisión de la Revista, los/as autores/as aceptan que el documento sea examinado con el fin de evitar situaciones de plagio y promover las políticas de ética en las publicaciones.

**Política de autoría**

En conformidad con las orientaciones de organizaciones como el *Comité de Ética en las Publicaciones* ([COPE](https://publicationethics.org/guidance/Guidelines?t=authorship&sort=score)) y el *Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas* ([ICMJE](http://www.icmje.org/recommendations/browse/roles-and-responsibilities/defining-the-role-of-authors-and-contributors.html)), la Revista considera que la participación de una persona como autor/a en un trabajo resulta de su aporte significativo a los aspectos científicos del mismo. En este sentido, para que una persona sea incluida como autor/a en un manuscrito, debe cumplir los siguientes cuatro requisitos:

1. Haber tenido una contribución sustancial a la concepción o el diseño del trabajo; o a la adquisición, el análisis o la interpretación de datos para el trabajo.
2. Haber participado en la redacción del manuscrito o la revisión crítica del mismo en cuanto a su contenido intelectual importante.
3. Haber aprobado la versión final que vaya a ser publicada.
4. Tener la capacidad de responder por todos los aspectos del manuscrito de cara a asegurar que las cuestiones relacionadas con la exactitud o integridad de cualquier parte del trabajo están adecuadamente investigadas y resueltas.

Es responsabilidad colectiva de los/as autores/as, y no de la Revista, determinar que en el manuscrito figuran todas y únicamente las personas que reúnen los cuatro requisitos. La Revista declina cualquier responsabilidad sobre posibles conflictos derivados de la autoría de los trabajos que se publican. No obstante, para efectos de eficiencia en el proceso editorial, la Revista mantendrá correspondencia con una sola persona designada explícitamente por los autores.

**Agradecimientos**

Los colaboradores que no cumplan con los cuatro criterios de autoría no deben figurar como autores/as, pero sí pueden ser reconocidos en los agradecimientos.Por ejemplo, haber ayudado en la colección de datos, haber apoyado en la financiación, haber ayudado en la escritura o la supervisión general de un grupo de investigación, no son, por sí solos (sin otros aportes), criterios suficientes para figurar como autor/a. Quienes hayan colaborado pueden ser reconocidos en los agradecimientos, de forma individual o grupal, bajo una sola referencia (por ejemplo, “los investigadores participantes”) y sus contribuciones deben estar especificadas (por ejemplo, como asesores científicos, revisores críticos de la propuesta de estudio, recogida de datos o haber participado en la redacción del manuscrito). En caso de requerir una autorización por parte de las personas reconocidas en los agradecimientos, es responsabilidad de los autores tener los permisos por escrito.

**Cantidad, orden y frecuencia de los autores**

La Revista solo recibe manuscritos con un **máximo de cinco autores**. Solo en casos excepcionales, donde se trate de estudios interinstitucionales de un tamaño o complejidad considerable, los autores podrán postular el manuscrito con un número de autores que exceda el máximo. Para lo anterior, se debe adicionar un documento donde expresen las razones y debe ser firmado por todos los autores. La recepción de la solicitud no obliga la aceptación del manuscrito por parte de la Revista.

Por otra parte, la Revista **no publicará más de un artículo de un mismo autor por ejemplar**, además se aclara que, para postular un nuevo manuscrito original a la Revista, el autor tendrá que esperar un periodo mínimo de un semestre.

Una vez enviado el manuscrito a la Revistas, **no será posible realizar cambios en el orden ni en el número de autores**, por lo que todas las cuestiones relacionadas a la autoría deben estar resueltas antes de enviar el manuscrito por primera vez.

**Autor/a de correspondencia**

Es la única persona que asumirá la responsabilidad principal de la comunicación con la revista durante el envío del manuscrito, la revisión por pares evaluadores y el proceso de publicación, y garantizará que todos los requisitos administrativos de la Revista (diligenciamiento de la lista de chequeo, recopilación de hojas de vida, gestión de firmas declaración de compromiso de autores/as) se diligencien correctamente. Y si bien algunas de dichas tareas podrían delegarse en uno o más coautores/as, el/la autor/a de correspondencia deberá estar siempre disponible durante todo el proceso para responder a las preguntas editoriales de manera oportuna.

**Autorizaciones y permisos**

Los autores son responsables de obtener los oportunos permisos para reproducir parcialmente material (texto, tablas o figuras) de otras publicaciones y de citar su procedencia correctamente. Las colaboraciones que aparecen aquí no reflejan necesariamente el pensamiento de la Revista. Se publican bajo responsabilidad de los autores.

Si el autor de un artículo desea incluirlo posteriormente en otra publicación, la revista donde se publique deberá señalar claramente los datos de la publicación original, previa autorización solicitada a los editores de la revista.

Por su parte la Revista se reserva los derechos de impresión, reproducción total o parcial del material, así como el de aceptarlo o rechazarlo. Igualmente, se reserva el derecho de hacer cualquier modificación editorial que estime conveniente. En tal caso, el autor recibirá por escrito recomendaciones tanto del Comité Editorial como de los evaluadores. Si las acepta, deberá entregar el artículo con los ajustes sugeridos dentro de las fechas fijadas por la Revista para garantizar su publicación.

**Transmisión de derechos de autor**

Se remitirá junto al artículo el formato **“Declaración de compromiso de los autores”**, respectivamente firmado por cada uno de los autores.

Los juicios y opiniones expresados en los artículos y comunicaciones publicados en la revista son del autor(es) y no necesariamente del Comité Editorial o de la institución que los edita.

**Derechos de publicación**

Si el documento es aceptado para su publicación, los derechos de reproducción serán de la Universidad de Caldas. Como se mencionó, cada artículo debe ir acompañado del formato de declaración de compromiso de los autores en el cual se específica que este es inédito, indicando que los derechos de reproducción son propiedad exclusiva de la Revista, además de otros aspectos que se encuentran explícitos en el documento tales como su no presentación simultanea para su publicación en otra revista. Por otra parte, el autor tiene la responsabilidad de obtener los permisos necesarios para reproducir cualquier material protegido por derechos de reproducción y debe especificar con claridad cuál es el cuadro, figura o texto que se citará y la referencia bibliográfica completa. Las opiniones, juicios y puntos de vista expresados por los autores son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan los criterios ni las políticas de la revista.

**Conflicto de intereses**

La Revista espera que los autores declaren cualquier asociación comercial que pueda suponer un conflicto de intereses en conexión con el artículo remitido.

Por la naturaleza de los artículos que eventualmente pueden ser publicados en la revista, es posible que se presenten intereses contrapuestos que puedan afectar la imparcialidad en las condiciones editoriales o frente a los autores; por ello, cada autor ha de realizar un esfuerzo por identificarlos.

En este sentido los autores deberán adjuntar junto al artículo y a la declaración de compromiso, una comunicación dirigida a la revista expresando de forma clara y concisa si existen conflictos de intereses, especificando cada uno de ellos. En esta comunicación, además, han de precisar la fuente de financiación de la investigación adelantada; al igual que la declaración de cualquier vínculo comercial, financiero o personal que pueda afectar el artículo o la institución editora.

**Política de retractación de artículos**

Respecto a la eventualidad de retractación frente a las publicaciones incluidas en la Revista; la cual consiste en la posibilidad de invalidar o anular, de forma total o parcial, lo que se dijo o incluyo con anterioridad en algún ejemplar de la misma, la Universidad de Caldas establece la siguiente política.

La **Revista Biosalud** se acoge de forma estricta a los lineamientos dados por el COPE, relativos a las causales de retractación para los artículos publicados en esta; frente a ello, serán causales generales de retracción para las publicaciones:

1.      El incumplimiento de requisitos en el proceso editorial.

2.      La falsedad comprobada de información y con la cual se adelantó el proceso editorial.

3.      La comprobación de malas prácticas editoriales por parte de los autores.

4.      El incumplimiento de los principios éticos que se debieron observar.

5.      Incluir informaciones imprecisas o inexactas de manera deliberada.

**Política de retracción de artículos**

La retracción, como la acción de retraerse, reducirse o renunciar a algo, expresa la facultad que le asiste al autor de una obra o artículo de manifestar su voluntad de desconocer o renunciar a lo dicho o consignado con anterioridad y se manifiesta de forma práctica, y en la posibilidad del autor, de hacerlo saber a sus lectores por el mismo medio por el cual se dio a conocer el artículo u obra a la que renuncia. La retracción es un hecho personal, derivado de la autonomía de la voluntad del autor y de sus procesos de pensamiento y reflexión.

**Procedimiento para la retractación y la retracción**

Para los casos de retractación y retracción bajo los cuales se pretenda invalidar o anular, de forma total o parcial, lo que se dijo o incluyó con anterioridad en algún ejemplar de la Revista, así como retraerse o renunciar a una obra, articulo u opinión consignada, el autor o tercero con intereses jurídicos demostrados que pretenda hacer uso de esta política deberá enviar una comunicación escrita al Editor de la Revista; en la cual, haciendo uso de su calidad de autor o enviando las pruebas sobre su interés jurídico para la solicitud, según sea el caso, expondrá los argumentos y aportará las pruebas necesarias para solicitar la retractación precisando el alcance de la misma. Para los casos de retracción, el autor hará llegar la nota de retracción que deba incluirse para ser sometida a consideración por parte del Editor y el Comité Editorial.

Después de lo anterior, y una vez verificados los documentos enviados ―o después de comprobar su calidad de autor para el caso de la retracción―, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el Editor procederá a exponer el caso ante el Comité Editorial; quienes deliberarán y decidirán por votación, bajo una mayoría simple (la mitad más uno), sobre la solicitud; de ser aceptada, se tramitará en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Contra la decisión no habrá recurso de apelación alguno; no obstante, el solicitante u otra persona, con interés legítimo en el tema, podrán solicitar de nuevo la retractación o retracción, según sea el caso, y aportar o mejorar las pruebas aportadas con anterioridad. Cualquier miembro del Comité Editorial, podrá solicitar y tramitar el procedimiento para la retractación. En el caso de la retracción, solo los autores o titulares de derechos podrán realizar la solicitud.

Una vez se decidida sobre la procedencia de la retractación o retracción, según sea el caso, esta se realizará en el siguiente número de la Revista publicada; siempre y cuando, aún sea posible editorialmente; en caso contrario, se incluirá en la siguiente edición. Para los casos de retracción, se incluirá la nota que proporcione el autor.

**Procedimiento para la duplicación**

Para la duplicación de textos, la cual consiste en la posibilidad de copiar o reproducir de forma textual, una o más veces, un contenido u obra literaria, en un nuevo soporte (digital o cualquier otro formato), la Revista se acoge al siguiente procedimiento general: todo material editorial, respecto del cual se hubiese solicitado o determinado su duplicación, se encabezará con una leyenda que identifique claramente su calidad de duplicado y que lo diferencie del original.

Para llevar a cabo este tipo de reproducción, el solicitante deberá diligenciar el formato interno de solicitud de duplicación y hacerlo llegar al correo de la revista ([ver formato](http://200.21.104.25/Formatos_Generales_Revistas/Formato%20solicitud%20de%20duplicacion%20de%20articulos%20UC.docx)). El formato deberá ser diligenciado por el responsable del procedimiento, incluso cuando sea la misma revista la que determine su necesidad.

**Procedimiento para incorporación de fe de erratas**

La fe de erratas, para las publicaciones de la Revista, ha de ser entendida como el método usual de edición y posterior de todo artículo, por medio de la cual se corrigen todos los errores que se han detectado en un ejemplar de la revista. Para este procedimiento se debe tener en cuenta que, si solo una parte del artículo contiene algún error, este se puede rectificar posteriormente por medio de una nota editorial o una fe de erratas.

En el evento de que un autor(a) o cualquier tercero, incluyendo al personal de la revista, descubra un error grave en la publicación, este habrá de comunicarlo de forma escrita y precisa al Comité Editorial con el fin de enmendarlo a través de la “fe de erratas”.

Para llevar a cabo este tipo de correcciones al material editorial, una vez se ha determinado la ocurrencia del hecho y la forma de darle solución, la fe de erratas se incluirá en una de las páginas iniciales del próximo ejemplar de la revista; siempre y cuando, aún sea posible editorialmente; en caso contrario, se incluirá en la siguiente edición.

**Procedimiento frente a la originalidad y plagio**

Para efectos de esta política, ha de considerarse la originalidad desde dos perspectivas: la primera, como la certeza de que la obra proviene de quien dice ser su autor; la segunda, que la misma sea novedosa y diferente a otras creadas previamente. El concepto de plagio hace referencia también a que la obra o artículo se distinga de copias, falsificaciones o derivaciones no autorizadas o del uso no autorizado o adecuado de fragmentos de otras obras.

Corresponde a los autores asegurar la originalidad de los artículos aportados a la revista, así como la veracidad de los datos y resultados incluidos en estos, expresando de forma clara y concisa que los contenidos son originales y que no han sido copiados, inventados, distorsionados o manipulados.

El plagio o uso no autorizado de contenidos ajenos o de terceros, en todas sus formas, es rechazado totalmente por parte de la Revista; de igual forma, la publicación múltiple o redundante se consideran faltas graves a la ética.

Los autores se abstendrán de enviar a la Revista, textos que se han puesto al mismo tiempo a consideración en otra revista; siendo posible publicar contenidos que amplíen otros ya publicados o bajo consideración, siempre y cuando se cite debidamente el texto sobre el cual se basa.

Igual que para los eventos de retractación, en los casos de plagio o uso no autorizado de contenidos ajenos o de terceros debidamente comprobados, el denunciante deberá enviar una comunicación escrita al Editor en la cual expondrá los argumentos y aportará las pruebas necesarias para su denuncia. Después de lo anterior, y una vez verificados los documentos enviados, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el Editor procederá a exponer el caso ante el Comité Editorial; quienes decidirán sobre su real y efectiva ocurrencia; además lo pondrán en conocimiento de las autoridades respectivas, o de los afectados, según sea el caso.

**Eventos de conflicto de intereses frente evaluadores**

Corresponde a los evaluadores internos y externos de la Revista declarar cualquier conflicto de intereses que se presenten en relación con las obras puestas a su consideración.

El conflicto de intereses se presenta cuando, frente a una obra puesta a consideración de un evaluador o de personas que forman parte del equipo editorial, existe con su autor relación personal o profesional directa, de enemistad, o se tiene una relación de cualquier tipo con la investigación que le dio origen; al igual que un profundo conflicto moral o ético con el tema examinado. De forma general, los miembros del equipo editorial y los evaluadores externos han de abstenerse a revisar obras cuando incurran en alguna de estas o similares situaciones.

El equipo editorial de la revista se abstendrá de seleccionar evaluadores frente a los cuales tengan conocimiento de que se hallen o puedan hallarse afectados por alguna de esas situaciones mencionadas.

**Declaración de confidencialidad de evaluadores**

Siempre, sin excepción alguna, quien realice una evaluación o revisión de una obra presentada a la Revista debe considerar esta como totalmente confidencial hasta su publicación; por lo que no le será posible revelar ningún aspecto de su contenido o sus opiniones personales durante todo el transcurso del proceso de revisión y hasta terminada la publicación.

Es claro que, en ningún caso, es posible hacer público ni usar la información puesta en consideración; así como detalles, argumentos o interpretaciones contenidos en el texto objeto de revisión, ni para su propio beneficio o el de terceros. Únicamente en casos especiales y debidamente justificados puede utilizar la asesoría de expertos en la materia, circunstancia que ha de informar a la Revista.

**Aspectos éticos**

Cuando sea pertinente, se incluirá una explicación sobre los procedimientos seguidos en la investigación a fin de garantizar el cumplimiento de los principios y normas éticas de la Declaración de Helsinki de 1975 y posteriores revisiones, así como la Resolución 8430 de 1993 del entonces Ministerio de Salud de Colombia.

**Política de acceso abierto**

La ***Revista Biosalud*** provee acceso libre e inmediato a su contenido a través de su portal OJS: <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/biosalud> y su página Web: <http://biosalud.ucaldas.edu.co/> bajo el principio de que al publicar gratuitamente investigación al público apoya a un mayor intercambio de conocimiento global. Además, no se generan cobros a los autores por la gestión, evaluación y publicación de su artículo (sin cobro de APC).

Todos los documentos publicados en nuestras revistas se distribuyen, bajo una [Licencia *Creative Commons* Atribución 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es) ****. Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original.

**Declaración de privacidad**

La ***Revista Biosalud*** autoriza la fotocopia de artículos y textos para fines académicos o internos de las instituciones con la debida citación de la fuente. Los nombres y direcciones de correos introducidos en esta Revista se usarán exclusivamente para los fines declarados por ella y no estarán disponibles para ningún otro propósito u otra persona.

**Sistema DOI**

Los artículos de la Revista se adhieren al sistema DOI, por medio del cual se establece una infraestructura técnica y social para el registro y uso de identificadores para su uso en las redes digitales.